

**DETERMINA FOCALIZACIÓN
TERRITORIAL Y TEMÁTICA DEL
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “PROGRAMA DE
DIFUSIÓN TECNOLÓGICA”**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones (A) N°32, de 2020, y (A) N°6, de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución (A) N°9, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos”, en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; en la Resolución TRA N° 58/34/2022, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, que nombra Director Regional en la Región Los Lagos; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución electrónica (E) N°129**, de 2023, de InnovaChile, se delegó al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos, entre otros, la administración del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, debiendo, para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.
2. Que, a la fecha del presente acto administrativo, la versión vigente del texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, corresponde a aquella aprobada por **Resolución electrónica (E) N°210**, de 2023, de InnovaChile
3. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases citadas en el Considerando precedente, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.



4. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”.

Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial implica acotar las postulaciones a un determinado “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, implica acotar las postulaciones a “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

RESUELVO:

- 1º. **DETERMÍNASE**, para la realización de un llamado a concurso, la **focalización territorial y temática** del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por **Resolución electrónica (E) N°210**, de 2023, de InnovaChile, de acuerdo con los siguientes elementos:

a) **Focalización territorial:**

El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la **Región de Los Lagos** y, por lo tanto, las propuestas que se postulan deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.

b) **Focalización temática:**

El llamado a concurso se encontrará focalizado temáticamente en “**Manufactura Avanzada e Industria 4.0**”, en particular, en los siguientes ámbitos de acción, cuyos respectivos desafíos se describen en cada caso:

Ámbitos de acción	Desafíos específicos
Modernización de la industria manufacturera regional y sus proveedores de tecnología y servicios.	Contribuir al cierre de brechas asociadas a las limitadas competencias e incentivos de empresas tractoras para adoptar MAI40 en los sectores priorizados.
	Adopción de herramientas y procesos que permitan detectar y reducir residuos y se deriven a procesos de economía circular.
Impactos y ventajas de la Manufactura Avanzada y la Industria 4.0 (MAI40), en la sostenibilidad e inclusión en los sectores estratégicos de la región.	Incentivar y potenciar emprendimientos e innovaciones en MAI40.
	Vincular problemáticas y oportunidades de los sectores priorizados en el marco de MAI40.

Para efectos del llamado a concurso, la focalización temática “**Manufactura Avanzada e Industria 4.0**”, consiste en la difusión de tecnologías y mejores prácticas innovadoras para la:

- a) Modernización de la industria manufacturera regional y sus proveedores de tecnología y servicios.
- b) Difusión del impacto y de las ventajas de la Manufactura Avanzada y de la Industria 4.0 (MAI40), en la sostenibilidad e inclusión en los sectores estratégicos de la región.

Cada propuesta a presentarse en el respectivo llamado a concurso, **enmarcándose en los objetivos del instrumento de financiamiento**, deberá abordar **sólo un ámbito** y, dentro de éste, **al menos, uno de sus desafíos**.

- 2º. **INFÓRMESE** a los posibles interesados sobre la focalización realizada en el Resuelto precedente, en el correspondiente aviso en que el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos comunique el respectivo llamado a concurso y póngase a disposición en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl.



3º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución Exenta N°500, de 2023, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y deroga expresamente las Instrucciones Generales N°3, 4, 7, 8, 9, y 11, todas del citado Consejo.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por

GABRIEL ORLANDO PÉREZ GONZÁLEZ
Director Regional Corfo Los Lagos

Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Lagos

